

Reyno intitulado para su pago en atencion
 a las Cigencias de la Corona: Fue Se enas-
 va al Señor Juan de Espollos en su propia
 persona se reintegro a esta Ciudad lo
 que tiene suplido por la lactancia de
 su Niño Exento que esta mandado
 sea de sueldo de sesenta y cinco
 Satisfacer el mismo Dijo que de lo que
 an lo determino: Fue igual. Se expira
 al Señor Gobernador el Abogado judicial
 de tome providencias para la manutencion
 de otros Exentos desde el primero del
 año a sus sucesores sea en atencion
 a que en esta Ciudad se han con-
 que suplidos sea en el dia de man-
 tenerlos por ser de su obligacion
 su Señoria de las personas que se hubieren
 a no las toma. Entendido por esta Ciudad
 de su Señoria: Fue la proposicion de don Pedro
 Vice General, se tenga por su resolution
 mandare a efecto en quanto se
 comprehende

Los Señores D. Juan de Guano y D. Thomas
 Binet hicieron presentacion a la
 Relacion de las Tierras q. hay en
 los Señorios extramuros de esta Ciudad

